

ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICO DE PRESUPUESTOS PÚBLICOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL ESTADO DE JALISCO

Producto cuatro: Diagnóstico con la propuesta y recomendaciones para su aplicabilidad

Para cumplir con el objetivo de Armonizar la Ley de Planeación del Estado de Jalisco con la Ley de Planeación Federal, integrando la perspectiva de género en la Ley y en su reglamento, es preciso reconocer que el proceso actual de planeación - programación - presupuestación del Estado no contempla la erradicación de las desigualdades económicas, sociales, políticas y culturales entre mujeres y hombres.

Hasta la fecha, los criterios que se utilizan en la definición de políticas, programas y presupuestos del Estado de Jalisco están dirigidos a la atención de las necesidades de la población en general, sin tener presente que, aún y cuando en términos jurídicos –y en específico frente a la Constitución Mexicana– mujeres y hombres son iguales frente a la Ley, en realidad existe un orden de género que establece las responsabilidades que la sociedad reclama diferenciadamente a cada grupo de población: a los varones les asigna el papel fundamental de proveedores y a las mujeres, el papel fundamental de cuidadoras. Las sociedades se estructuran alrededor de los anteriores mandatos y ello impide que mujeres y hombres estén en igualdad de condiciones en cuanto a bienestar y vida cotidiana.

Las diferencias de género se traducen en desigualdades entre mujeres y hombres, debido a que el modelo económico y social imperante otorga a las actividades masculinas de proveeduría un valor superior con respecto a las actividades de cuidado, que fundamentalmente realizan las mujeres. Como la estructura de organización de la sociedad está fundamentada en dichas desigualdades, cuando las instituciones en general –y las instituciones gubernamentales en específico– no realizan un esfuerzo de análisis y acción en el diseño, ejecución y evaluación de políticas, programas y presupuestos para cambiar las estructuras; cuando en su metodología de planeación - programación - presupuestación no toman en cuenta esas diferencias de género, terminan reproduciendo y en muchos casos ahondando las desigualdades imperantes.

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2013
“AVANZANDO EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN JALISCO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO”

Es preciso, por tanto, que todas las acciones del gobierno del Estado, en cumplimiento de sus funciones orientadas a que haya justicia para toda la sociedad, se lleven a cabo buscando erradicar las desigualdades económicas, sociales, políticas y culturales entre mujeres y hombres.

Una sociedad democrática y moderna es aquella que emprende acciones para buscar la igualdad entre mujeres y hombres; actualmente, las mujeres tienen preparación escolar, participan de manera muy activa en el mercado laboral y ejercen puestos públicos; sin embargo, persisten las desigualdades tanto en el acceso como en el ejercicio de sus derechos con respecto a los varones; por ello es necesario que juntos, mujeres y hombres, participen en la construcción del camino al desarrollo del país, disfrutando, en igualdad de condiciones, de los beneficios que de éste se desprenden.

Integrar la perspectiva de género en el proceso de planeación - programación - presupuestación es la propuesta para iniciar, desde las acciones gubernamentales, la búsqueda de la igualdad entre mujeres y hombres.

Integrar la perspectiva de género en políticas, programas y presupuestos es, además de un mandato, una propuesta que conduce al desarrollo económico, social, político y cultural del país, y que se encuentra establecida en los Acuerdos Internacionales vigentes, firmados por nuestro país (entre otros):

- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), (1979)
- Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo (El Cairo, Egipto, 1994)
- Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, China, 1995)

Para ejemplificar, la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer señala: “Es necesario integrar la perspectiva de igualdad de género tanto en las legislaciones, como en los programas, proyectos y políticas públicas”.

En este sentido, en la legislación nacional también se han dado grandes avances en la materia. Estos son algunos:

El Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018, que incorpora cinco ejes y tres estrategias transversales, entre las cuales está la perspectiva de género.

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2013
“AVANZANDO EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN JALISCO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO”

La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2006), que establece la necesidad de: “Asegurar que la planeación presupuestal incorpore la perspectiva de género, apoye la transversalidad y prevea el cumplimiento de los programas, proyectos y acciones para la igualdad entre mujeres y hombres”

La Ley de Planeación Federal, que, a partir de 2011, señala que la planeación para el desarrollo estará orientada por los siguientes principios:

- La igualdad de derechos entre mujeres y hombres
- La atención de las necesidades básicas de la población
- La mejoría en todos los aspectos de la calidad de la vida, para lograr una sociedad más igualitaria, garantizando un ambiente adecuado para el desarrollo de la población.
- La perspectiva de género, para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y promover el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo.

En el Estado de Jalisco se cuenta también con avances en la materia, entre otros:

- La Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco (2010), que en el Art. 13 estipula que la actuación de todos los Poderes Públicos del Estado deberá realizarse con el principio de igualdad de trato y que deberán integrar este principio en sus normas.
- La Ley del Instituto Jalisciense de las Mujeres (Art. 29), donde se señala que las “dependencias y entidades de la administración pública estatal, así como el Congreso del Estado, en el ejercicio de sus atribuciones y funciones incorporarán el enfoque de género en sus políticas, programas y acciones institucionales.”

Pero, además de los compromisos contraídos, lo más importante es la convicción política de la necesidad de erradicar las grandes desigualdades económicas, sociales, políticas y culturales entre mujeres y hombres.

Enseguida se presentan dos de las desigualdades existentes entre mujeres y hombres: las relativas al ingreso y las que conciernen al tiempo de trabajo. Ambas corresponden a información nacional tomada de Encuestas representativas a nivel país y consideran en términos económicos dos de las desigualdades que determinan la vida de las mujeres: los ingresos y el tiempo, recursos que cuando son escasos generan condiciones y situaciones de pobreza, menor autonomía y relaciones de poder sesgadas en su contra.

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2013
“AVANZANDO EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN JALISCO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO”

1.- Los ingresos que perciben las mujeres por su trabajo son menores a los que perciben los varones. Como se puede ver en el cuadro 1, dentro del mismo decil de ingreso, los hogares que cuentan con mujer como principal proveedora de ingresos al hogar son los que tienen ingresos menores. Los ingresos corresponden a quien aporta el 60% o más de los recursos del hogar.

Cuadro 1

DECIL	INGRESO POR HOGAR 2012			% hogar proveedora /proveedor
	PROVEEDOR	PROVEEDORA	MIXTO	
1	1,978.53	1,410.19	2,164.16	71.3%
2	3,549.00	2,661.04	3,621.88	75.0%
3	4,438.79	3,847.42	5,070.02	86.7%
4	5,696.79	4,551.44	6,632.02	79.9%
5	6,951.36	5,920.60	8,012.03	85.2%
6	8,405.76	7,237.14	10,061.78	86.1%
7	10,502.32	8,697.35	11,539.98	82.8%
8	13,512.96	11,696.25	15,143.17	86.6%
9	17,384.01	15,649.55	19,156.98	90.0%
10	36,607.38	29,974.05	35,020.08	81.9%

Elaboración propia con información INEGI. Encuesta Nacional Ingreso Gasto de los Hogares 2012

Los ingresos menores de las mujeres pueden ser obtenidos de transferencias, cuestión que también ocurre en los otros hogares. En el caso que nos ocupa, hogares con mujeres proveedoras, los ingresos plasmados son la principal aportación al hogar y aunque pueden corresponder a transferencias, también son ingresos que se obtienen por la participación de las mujeres en el mercado laboral, tal como se puede observar en la última columna del cuadro 1, para todos los deciles de ingreso, los ingresos que obtienen las mujeres representan entre 71.3% y 90% de los que obtienen los varones. Pueden ser varias las razones, entre ellas las más importantes: que las mujeres trabajan menos horas en el mercado laboral (como se verá más adelante), que los trabajos que realizan las mujeres son considerados de menor “valía” en el mercado laboral y, por lo tanto, obtienen un menor pago por su trabajo.

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2013
“AVANZANDO EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN JALISCO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO”

2.- La desigualdad a que se hace referencia al inicio del presente documento, considerada desigualdad estructural, es la que se refleja en el hecho de que las mujeres son quienes realizan la mayor parte del trabajo doméstico y del cuidado no remunerado en los hogares.

Como se puede ver en el cuadro 2, según la Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo de 2009, las horas promedio a la semana que dedican las mujeres mexicanas al trabajo doméstico y del cuidado no remunerado son muchas más que las que dedican los varones.

Cuadro 2
Tiempo total de trabajo de la población total por sexo. 2009
Promedio de horas a la semana

Trabajo	Mujeres	Hombres
Remunerado	15.3	34.7
No remunerado	43.5	16.1
Trabajo total	58.9	50.8

INEGI _ INMUJERES. Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo 2009

El número de horas de trabajo doméstico y de cuidado no remunerado que se realiza en México, aporta a la economía nacional más horas de trabajo que el trabajo remunerado que se realiza en toda la economía, siendo el primero otorgado principalmente por las mujeres. Esto hace que muchas mujeres se inserten en el mercado laboral en condiciones de desigualdad, buscando horarios flexibles, menos horas de trabajo, trabajos sin protección social y en muchos casos en el sector informal.

La situación se agrava en el caso de las mujeres que realizan trabajo fuera del hogar, pues se suma al trabajo doméstico y de cuidado que realizan dentro de los hogares, al cual dedican más tiempo que los varones, como se observa en el cuadro 3, en total, las mujeres trabajan en promedio más de 15 horas que los varones a la semana.

Cuadro 3
Tiempo total de trabajo de la población ocupada por sexo. 2009
Promedio de horas a la semana

Trabajo	Mujeres	Hombres
Remunerado	39.5	47.8
No remunerado	40.0	16.2
Trabajo total	79.5	64.0

INEGI _ INMUJERES. Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo 2009

El cuadro 3 hace visibles dos desigualdades fundamentales: 1) la doble jornada de trabajo de las mujeres, quienes diariamente laboran igual número de horas en trabajo remunerado que en trabajo doméstico y del cuidado no remunerado, correspondiendo cada uno a una jornada inglesa; 2) los cambios generados con la participación de las mujeres en el mercado laboral no representan ningún cambio en cuanto al trabajo doméstico y del cuidado que realizan, el “mundo privado” continúa igual.

Las desigualdades hasta aquí señaladas, aunque son a nivel nacional, representan la mayor justificación para señalar la necesidad de integrar la perspectiva de género en los procesos de planeación – programación – presupuestación del Estado de Jalisco, así como para que las políticas públicas que se diseñen en el Estado lo hagan buscando erradicar dichas desigualdades.

En cuanto a la información del Estado de Jalisco, como se puede ver en el cuadro 4, la proporción de mujeres y hombres a nivel Estado es semejante a las dimensiones nacionales, lo mismo en cuanto al número de hogares que cuentan con mujeres proveedoras y con varones proveedores. Sin embargo, la tasa de participación de las mujeres en el empleo remunerado es un poco mayor a la tasa

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2013
“AVANZANDO EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN JALISCO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO”

nacional, por lo que sería necesario conocer la situación y condición de las mujeres en el mercado laboral del Estado. La realización de un diagnóstico del trabajo que llevan a cabo las mujeres en Jalisco permitiría conocer la situación y condición en que lo ejecutan tanto el trabajo doméstico y del cuidado no remunerado, como el trabajo en el mercado laboral, así como si lo cuentan con prestaciones o no, si lo hacen en el sector informal, si el Estado de Jalisco cuenta con las guarderías suficientes, en qué sector de producción se insertan, que remuneración perciben, etc.

Cuadro 4

Principales indicadores demográficos del Estado de Jalisco				
	Jalisco	%	Estados Unidos Mexicanos	%
Población				
Población total, 2010	7350682		112336538	
Población total hombres, 2010	3600641	48.98	54855231	48.83
Población total mujeres, 2010	3750041	51.02	57481307	51.17
Tasa de crecimiento total, 2010	1.50		1.40	
Hogares				
Hogares, 2010	1802424		28159373	
Tamaño promedio de los hogares, 2010	4.0		3.9	
Hogares con jefatura masculina, 2010	1359424	75.42	21243167	75.44
Hogares con jefatura femenina, 2010	443000	24.58	6916206	24.56
Empleo y relaciones laborales				
Población de 14 y más años (Número de personas), 2013	5739830		88151969	
Población económicamente activa (Número de personas), 2013	3546575		52309335	
Población económicamente activa. Ocupada (Número de personas), 2013	3354506		49576734	
Población económicamente activa. Ocupada. Hombres (Número de personas), 2013	1995631	59.49	30608980	61.74
Población económicamente activa. Ocupada. Mujeres (Número de personas), 2013	1358875	40.51	18967754	38.26
Elaboración propia con datos de INEGI. México en cifras. Información por entidad federativa y municipios. Consulta nov 2013				

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2013
“AVANZANDO EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN JALISCO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO”

El Cuadro 4 al mostrar la comparación entre la información del Estado de Jalisco y el promedio a nivel nacional, deja ver que en términos demográficos Jalisco se comporta, en términos generales, como el promedio a nivel nacional. Sin embargo, en cuanto al empleo, Jalisco presenta con una tasa de Población económicamente activa ocupada, tanto para mujeres como para varones, superior en alrededor de 2 puntos porcentuales al promedio nacional. Ello implica, por una parte que es un Estado que cuenta con más personas de ambos sexos que están dispuestas a participar en el mercado laboral y por otra parte, que dichas personas encuentran cómo hacerlo (están empleadas).

Como ya se señaló, las desigualdades económicas, políticas, sociales y culturales entre mujeres y hombres son muchas y muy grandes, por lo que el Estado y sus Gobiernos, en este caso, el Gobierno del Estado de Jalisco deben promover y trabajar buscando la igualdad para mujeres y hombres en todos los campos. La propuesta que aquí se presenta corresponde a un proceso de reflexión, acción a realizar durante el proceso de planeación – programación – presupuestación que lleva a cabo la administración y que iniciaría una cadena de acciones encaminadas a la búsqueda de la igualdad, a llevar a cabo por todas las dependencias gubernamentales.

Las acciones a realizar pueden ser afirmativas, es decir políticas de carácter temporal dirigidas específicamente a cerrar las brechas de desigualdad; también pueden ser acciones a realizar cuando se están implementando las otras políticas y servicios de atención a la población, aunque no sea su objetivo principal eliminar las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, sino que sean políticas e instituciones que al ejecutar su función principal, lo hagan sin ahondar las desigualdades existentes.

El orden social de género imperante genera desde su estructura las desigualdades entre mujeres y hombres, por lo que resulta necesario un proceso de reflexión – acción, como el que aquí se propone, de modo que la inercia y la desidia no perpetúen dicho orden, sino que por el contrario, busquen cambiarlo y construir una sociedad más justa e igualitaria.

La propuesta de integración de la perspectiva de género como parte del proceso de Planeación - Programación - Presupuestación que aquí se presenta, para que todas las políticas, programas y presupuestos que se elaboren, ejecuten y evalúen en su accionar contribuyan al logro de la igualdad entre mujeres y hombres, implica:

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2013
“AVANZANDO EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN JALISCO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO”

- a) Realizar análisis de género de políticas, programas y presupuestos.
- b) Utilizar información desagregada por sexo
- c) Definir los impactos diferenciados de las políticas, programas y presupuestos en cada grupo de población
- d) Construir en cada programa: metas, objetivos, estrategias, indicadores encaminados a la igualdad entre mujeres y hombres.
- e) Crear un Comité intersectorial para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Los siguientes se consideran los pasos estratégicos para llevar a cabo la propuesta:

- 1) Convicción política del Gobierno del Estado de Jalisco
- 2) Proceso liderado por Instituto Jalisciense de las Mujeres y la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas.
- 3) Utilización de la herramienta de Presupuestos con perspectiva de género
- 4) Capacitación a funcionarias/funcionarios públicos

Para la integración de la perspectiva de género en políticas, programas y presupuestos públicos se cuenta con la herramienta de elaboración de presupuestos públicos con perspectiva de género.

Los presupuestos con perspectiva de género son herramientas que contribuyen a la elaboración, instrumentación y evaluación de políticas, programas y presupuestos orientados a la transformación de la organización social hacia una sociedad igualitaria.

La herramienta de elaboración de presupuestos con perspectiva de género significa

- Realizar el análisis de género de las problemáticas que atiende la institución y/o de los programas que lleva a cabo la institución ,
- Diseñar propuestas que busquen la erradicación de las desigualdades políticas, económicas, sociales y culturales entre mujeres y hombres,
- Traducir dichas propuestas a programas gubernamentales con recursos asignados a las mismas

Integrar la perspectiva de género en políticas, programas y presupuestos públicos es un proceso de largo plazo que es prioritario iniciar ya.

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2013
“AVANZANDO EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN JALISCO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO”

A continuación se presentan las Propuestas de Integración de la Perspectiva de Género en la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento.

**Propuestas de Integración de la Perspectiva de Género
Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios**

Capítulo	Actualmente señala:	Propuesta
<p>CAPÍTULO PRIMERO Disposiciones Generales Artículo 2do. I</p>	<p>La presente ley tiene por objeto establecer:</p> <p>I. Las normas y principios básicos de la planeación de las actividades de la administración pública Estatal y Municipal para coadyuvar en el desarrollo integral y sustentable del Estado</p>	<p>Incluir:</p> <p>La presente ley tiene por objeto establecer:</p> <p>I. Las normas y principios básicos de la planeación de las actividades de la administración pública Estatal y Municipal para coadyuvar en el desarrollo integral, <u>igualitario</u> y sustentable del Estado</p>
<p>CAPITULO PRIMERO Disposiciones Generales Artículo 2do.Bis I.a</p>	<p>Para efectos de esta ley tendrán aplicación los siguientes términos:</p> <p>I. Enunciados conceptuales:</p> <p>a) Planeación: la ordenación racional y sistemática de las acciones del Gobierno y la sociedad para coadyuvar a mejorar la calidad de vida de la población en el Estado;</p>	<p>Incluir:</p> <p>Para efectos de esta ley tendrán aplicación los siguientes términos:</p> <p>I. Enunciados conceptuales:</p> <p>a) Planeación: la ordenación racional y sistemática de las acciones del Gobierno y la sociedad para coadyuvar a mejorar la calidad de vida de la población en el Estado; <u>mediante la planeación, se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades, así como criterios basados en estudios de factibilidad cultural; se asignarán</u></p>

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2013
“AVANZANDO EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN JALISCO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO”

		<u>recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinarán acciones y se evaluarán resultados.</u> (Ley de Planeación)
CAPITULO PRIMERO Disposiciones Generales Artículo 2do. Bis I.b	Para efectos de esta ley tendrán aplicación los siguientes términos: I. Enunciados conceptuales: b) Desarrollo: la evolución integral, sustentable, progresiva y permanente de la población hacia mejores niveles de vida	Incluir : Para efectos de esta ley tendrán aplicación los siguientes términos: I. Enunciados conceptuales: b) Desarrollo: la evolución integral, sustentable, <u>encaminada a la igualdad</u> , progresiva y permanente de la población hacia mejores niveles de vida.
CAPÍTULO PRIMERO Disposiciones Generales Artículo 3ero. I	La planeación para el desarrollo estará orientada por los siguientes principios: I. La igualdad de derechos y oportunidades: sustentados en la atención de las necesidades prioritarias de la población, la mejora integral de la calidad de vida y el combate preferente [sic] la pobreza y a la exclusión social para lograr una sociedad más igualitaria	Cambiar: La planeación para el desarrollo estará orientada por los siguientes principios: <u>I. La igualdad de derechos entre mujeres y hombres, la atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría, en todos los aspectos de la calidad de la vida, para lograr una sociedad más igualitaria, garantizando un ambiente adecuado para el desarrollo de la población.</u> (Ley de Planeación)
CAPÍTULO PRIMERO Disposiciones Generales Artículo 3ero. X	La planeación para el desarrollo estará orientada por los siguientes principios: .	Incluir: La planeación para el desarrollo estará orientada por los siguientes principios: X- <u>La perspectiva de género,</u>

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2013
“AVANZANDO EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN JALISCO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO”

		<u>para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y promover el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo.</u> (Ley de Planeación)
CAPÍTULO PRIMERO Disposiciones Generales Artículo 5to.	Es responsabilidad de las autoridades, instancias y organismos mencionados en el artículo 4º de esta Ley, en sus respectivos ámbitos de competencia, conducir sus actividades, fomentando la participación de los sectores público, social y privado, instituyendo para ello el Sistema Estatal de Planeación Democrática	Incluir: Es responsabilidad de las autoridades, instancias y organismos mencionados en el artículo 4º de esta Ley, en sus respectivos ámbitos de competencia, conducir sus actividades, fomentando la participación de los sectores público, social y privado, instituyendo para ello el Sistema Estatal de Planeación Democrática, <u>que deberán informar sobre el desarrollo y los resultados de la aplicación de los instrumentos de política económica, social, ambiental y cultural en función de dichos objetivos y prioridades, precisando el impacto específico y diferencial que generen en mujeres y hombres.</u> (Ley de Planeación)
CAPÍTULO PRIMERO Disposiciones Generales Artículo 6to.	Las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal, deberán programar y conducir sus actividades con sujeción a los objetivos y prioridades de la	Incluir: <u>Las dependencias de la administración pública estatal y municipal deberán planear y conducir sus actividades con perspectiva de género y con sujeción a los objetivos y</u>

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2013
“AVANZANDO EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN JALISCO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO”

	<p>planeación del desarrollo estatal, regional y municipal.</p>	<p><i>prioridades de la planeación nacional de desarrollo, a fin de cumplir con la obligación del Estado de garantizar que éste sea equitativo, integral y sustentable.</i> (Ley de Planeación)</p>
<p>CAPÍTULO SEGUNDO Del Sistema Estatal de Planeación Democrática Artículo 13</p>	<p>Los planes estatal, municipales y regionales y los programas de gobierno, serán elaborados tomando en cuenta en lo conducente la información que al respecto generen el SEIJAL, el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, el Consejo Estatal de Población, el Instituto de Información Territorial del Estado de Jalisco y las instituciones de educación superior y de investigación, así como cualquier otra que se considere necesaria para el proceso de planeación.</p> <p>La información útil para el proceso de planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios será concentrada, sistematizada y ministrada por el SEIJAL.</p>	<p>Incluir: Los planes estatal, municipales y regionales y los programas de gobierno serán elaborados tomando en cuenta, en lo conducente, la información que al respecto generen el SEIJAL, el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, el Consejo Estatal de Población, el Instituto de Información Territorial del Estado de Jalisco y las instituciones de educación superior y de investigación, así como cualquier otra que se considere necesaria para el proceso de planeación. <u>La información pertinente deberá ser elaborada con información desagregada por sexo.</u></p> <p>La información útil para el proceso de planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios será concentrada, sistematizada y ministrada por el SEIJAL.</p>

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2013
“AVANZANDO EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN JALISCO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO”

<p>CAPÍTULO SEGUNDO Del Sistema Estatad de Planeación Democrática Artículo 15</p>	<p>Los Programas Operativos Anuales, como instrumentos de corto plazo, constituirán el vínculo entre el Plan y los programas de mediano plazo y especificarán las metas, proyectos, acciones, instrumentos y recursos asignados para el ejercicio respectivo</p>	<p>Incluir: Los Programas Operativos Anuales, como instrumentos de corto plazo, constituirán el vínculo entre el Plan y los programas de mediano plazo y especificarán las metas, proyectos, acciones, <u>impacto diferenciado para mujeres y hombres de las acciones pertinentes</u>, instrumentos y recursos asignados para el ejercicio respectivo</p>
<p>CAPÍTULO TERCERO De la Planeación Estatad del Desarrollo Artículo 16</p>	<p>El Plan Estatal precisará los objetivos generales, directrices, políticas, estrategias y líneas de acción que coadyuven al desarrollo integral del Estado a corto, mediano y largo plazo; establecerá los lineamientos para el desarrollo estatal, sectorial y regional; sus previsiones se referirán al conjunto de la actividad económica y social, y regirá la orientación de los programas de gobierno, considerando las propuestas del ámbito municipal. Además de las precisiones y lineamientos señalados en el párrafo anterior, el Plan Estatal contendrá un análisis social, demográfico y económico del Estado, así como el criterio para establecer objetivos y una prospectiva anual de alcance de metas y objetivos</p>	<p>Incluir: El Plan Estatal precisará los objetivos generales, directrices, políticas, estrategias y líneas de acción que coadyuven al desarrollo integral del Estado a corto, mediano y largo plazo, <u>incluyendo políticas, programas y acciones encaminadas a la búsqueda de la igualdad entre mujeres y hombres</u>; establecerá los lineamientos para el desarrollo estatal, sectorial y regional; sus previsiones se referirán al conjunto de la actividad económica y social, y regirá la orientación de los programas de gobierno, considerando las propuestas del ámbito municipal. Además de las precisiones y lineamientos señalados en el párrafo anterior, el Plan Estatal contendrá un análisis</p>

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2013
“AVANZANDO EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN JALISCO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO”

		social, demográfico y económico del Estado, así como el criterio para establecer objetivos y una prospectiva anual de alcance de metas y objetivos
<p>CAPÍTULO TERCERO De la Planeación Estatal del Desarrollo Artículo 18.II Artículo 18.VIII Artículo 18. IX</p>	<p>El COPLADE tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Coordinar las actividades de la planeación estatal del desarrollo;</p> <p>II. Coordinar la elaboración, evaluación y en su caso actualización o sustitución del Plan Estatal de Desarrollo y los programas especiales, considerando las propuestas de los Poderes Legislativo y Judicial, las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal, del sector privado y de la sociedad en general, de conformidad con lo estipulado en la presente Ley;</p> <p>III. Asesorar y coordinar la planeación regional y municipal, con la participación que corresponda a los gobiernos municipales;</p> <p>IV. Verificar que los planes y los programas que se generen en el Sistema, mantengan congruencia en su elaboración y contenido, proponiendo las metodologías y lineamientos que deberán seguirse;</p> <p>V. Coordinar las actividades que en materia de investigación y</p>	<p>Incluir :</p> <p>El COPLADE tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>.</p> <p>II. Coordinar la elaboración, evaluación y en su caso actualización o sustitución del Plan Estatal de Desarrollo y los programas especiales, considerando las propuestas de los Poderes Legislativo y Judicial, las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal, del sector privado y de la sociedad en general, <u>así como la perspectiva de género</u>, de conformidad con lo estipulado en la presente Ley.</p> <p>.</p> <p>.</p> <p>.</p> <p>.</p>

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2013
“AVANZANDO EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN JALISCO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO”

	<p>capacitación para la planeación del desarrollo, realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal;</p> <p>VI. Coordinar la integración de los programas operativos anuales para la ejecución del Plan Estatal, los planes regionales y los programas sectoriales, considerando las propuestas que para el efecto realicen los Poderes Legislativo y Judicial, las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal, así como los organismos representativos del sector privado y social, de conformidad con lo establecido en la presente Ley;</p> <p>VII. Verificar la relación que guarden los programas de las diversas dependencias de la administración pública estatal, así como los resultados de su ejecución, con los objetivos y prioridades de los planes a que se refiere esta ley, a fin de adoptar las medidas necesarias para corregir y replantear, en su caso, los programas respectivos; y</p> <p>VIII. Las demás que le confieran esta ley, otras leyes y ordenamientos en la materia.</p>	<p>VIII: <u>Promover la incorporación de indicadores que faciliten el diagnóstico del impacto diferenciado de los programas en mujeres y hombres.</u></p>
--	--	---

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2013
“AVANZANDO EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN JALISCO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO”

		<p>Quedando como IX: Las demás que le confieran esta ley, otras leyes y ordenamientos en la materia.</p>
<p>CAPÍTULO TERCERO De la Planeación Estatal del Desarrollo Artículo 20.III</p>	<p>A las dependencias coordinadoras de sector de la administración pública estatal, les corresponde:</p> <p>I. Participar, respecto de las materias que les competan, en la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo.</p> <p>II. Coordinar el desempeño de las actividades que en materia de planeación correspondan a las entidades paraestatales que se agrupen en su sector, conforme lo determine el Gobernador del Estado.</p> <p>III. Formular y aprobar los programas sectoriales, tomando en cuenta las propuestas que presenten las entidades de su sector, los Subcomités Regionales y los ayuntamientos, así como las opiniones de los grupos sociales, organismos privados y demás interesados.</p> <p>IV. Procurar la congruencia de sus programas sectoriales con el Plan Estatal y con los planes regionales, considerando los planes y programas del Gobierno Federal y de los</p>	<p>Incluir:</p> <p>A las dependencias coordinadoras de sector de la administración pública estatal, les corresponde:</p> <p>.</p> <p>.</p> <p>III. Formular y aprobar los programas sectoriales, tomando en cuenta las propuestas que presenten las entidades de su sector, los Subcomités Regionales y los ayuntamientos, así como las opiniones de los grupos sociales, organismos privados y demás interesados, <u>considerando en todos los casos la integración de la perspectiva de género.</u></p>

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2013
“AVANZANDO EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN JALISCO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO”

	<p>municipios.</p> <p>V. Coordinar la elaboración de los programas operativos anuales para la ejecución de los programas sectoriales correspondientes.</p> <p>VI. Verificar periódicamente que las entidades del sector al que coordinen, conduzcan sus actividades conforme al Plan Estatal de Desarrollo y al programa sectorial correspondiente, y cumplan con lo previsto en su respectivo programa institucional, a fin de adoptar las medidas necesarias para corregir y replantear, en su caso, los programas respectivos.</p> <p>VII. Validar los programas institucionales que le presenten las entidades de su sector.</p> <p>VIII. Las demás que les confieran esta ley, otras leyes e instrumentos normativos en la materia.</p>	
<p>CAPÍTULO TERCERO De la Planeación Estatal del Desarrollo Artículo 26</p>	<p>El Titular del Ejecutivo Estatal podrá establecer comisiones interinstitucionales para la atención de las actividades de la planeación estatal que deban desarrollar conjuntamente varias dependencias o entidades, las cuales se</p>	<p>Incluir: El Titular del Ejecutivo Estatal podrá establecer comisiones interinstitucionales para la atención de las actividades de la planeación estatal que deban desarrollar conjuntamente varias dependencias o entidades,</p>

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2013
“AVANZANDO EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN JALISCO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO”

	<p>integrarán en los Subcomités correspondientes del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Jalisco, en los términos de su Reglamento Interior</p>	<p>las cuales se integrarán en los Subcomités correspondientes del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Jalisco, en los términos de su Reglamento Interior; <u>de manera específica, podrá establecer un Comité interinstitucional para dar seguimiento a las actividades encaminadas a la igualdad entre mujeres y hombres que llevan a cabo las dependencias del Gobierno del Estado de Jalisco.</u></p>
<p>CAPÍTULO IV De la Planeación Municipal del Desarrollo Artículo 45.II</p>	<p>En el proceso de planeación del desarrollo, a los COPLADEMUN les corresponde:</p> <p>I. Promover la participación activa de la sociedad en el desarrollo integral del municipio;</p> <p>II. Contribuir en el diagnóstico de la problemática y potencialidades municipales, así como en la definición y promoción de proyectos y acciones que contribuyan al desarrollo local y regional.</p>	<p>Incluir:</p> <p>En el proceso de planeación del desarrollo, a los COPLADEMUN les corresponde:</p> <p>.</p> <p>II. Contribuir en el diagnóstico de la problemática y potencialidades municipales, <u>incluyendo las problemáticas de género</u>, así como en la definición y promoción de proyectos y acciones que contribuyan al desarrollo local y regional, <u>cerrando las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.</u></p>
<p>CAPÍTULO SEXTO</p>	<p>Todos los particulares podrán</p>	<p>Incluir: Todos los particulares podrán</p>

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2013
“AVANZANDO EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN JALISCO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO”

<p>De la Consulta Gubernamental y la Participación Social Artículo 66</p>	<p>participar con sus opiniones y propuestas en las distintas etapas de la planeación estatal, regional y municipal, a través de las mesas de trabajo y foros de consulta que sean convocados para tal efecto.</p> <p>Sólo las organizaciones privadas y sociales legalmente constituidas podrán participar directamente en el proceso de la planeación, a través de su integración en los respectivos Comités de Planeación para el Desarrollo del Estado y de los Municipios y de los Subcomités Regionales; llevando control de la recepción de las invitaciones que se les formule, garantizando con ello su participación.</p>	<p>participar con sus opiniones y propuestas en las distintas etapas de la planeación estatal, regional y municipal, a través de las mesas de trabajo y foros de consulta que sean convocados para tal efecto.</p> <p>Sólo las organizaciones privadas y sociales legalmente constituidas podrán participar directamente en el proceso de la planeación, <u>teniendo presente convocar especialmente a la participación de los grupos con demandas encaminadas a la igualdad entre mujeres y hombres</u>, a través de su integración en los respectivos Comités de Planeación para el Desarrollo del Estado y de los Municipios y de los Subcomités Regionales; llevando control de la recepción de las invitaciones que se les formule, garantizando con ello su participación.</p>
<p>CAPÍTULO OCTAVO Del Control y la Evaluación Artículo 75</p>	<p>Para los efectos de esta ley, las etapas de control y evaluación consistirán en el conjunto de actividades de verificación, medición, así como de detección y corrección de desviaciones o insuficiencias de carácter cualitativo y</p>	<p>Incluir: Para los efectos de esta ley, las etapas de control y evaluación consistirán en el conjunto de actividades de verificación, medición, así como de detección y corrección de desviaciones o insuficiencias de carácter</p>

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2013
“AVANZANDO EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN JALISCO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO”

	<p>cuantitativo, tanto en la instrumentación como en la ejecución de los planes y los programas, centrándose en los correspondientes objetivos, metas y acciones.</p>	<p>cuantitativo y cualitativo, <u>con énfasis en el impacto diferenciado que las políticas, programas y acciones gubernamentales tienen en los diferentes grupos de población</u>, tanto en la instrumentación como en la ejecución de los planes y los programas, centrándose en los correspondientes objetivos, metas y acciones.</p>
--	---	---

**Propuestas de integración de la perspectiva de género
Reglamento de la
Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios**

Capítulo	Actualmente señala	Propuesta
<p>TÍTULO SEGUNDO Del Sistema Estatal de Planeación Democrática y los Organismos Auxiliares de Planeación</p> <p>CAPÍTULO I De la Organización y Funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática Artículo 8</p>	<p>El Sistema se apoya en las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal, por lo que los titulares proveerán lo conducente para que operen unidades administrativas con funciones específicas de planeación, dentro de las propias dependencias y entidades.</p>	<p>Incluir: El Sistema se apoya en las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal, por lo que los titulares proveerán lo conducente para que operen unidades administrativas con funciones específicas de planeación <u>que incluyan la perspectiva de género</u>, dentro de las propias dependencias y entidades.</p>
<p>CAPITULO II De las Atribuciones de la Secretaría de Planeación Artículo 11.III</p>	<p>La Secretaría es la encargada de conducir y coordinar, en el seno del COPLADE, el Sistema. Tiene las atribuciones que expresamente le encomienda la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.</p> <p>Además, le corresponde a la Secretaría:</p> <p>I.</p> <p>III. Establecer las metodologías, perspectivas, criterios y</p>	<p>Incluir: La Secretaría es la encargada de conducir y coordinar, en el seno del COPLADE, el Sistema. Tiene las atribuciones que expresamente le encomienda la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.</p> <p>Además, le corresponde a la Secretaría:</p> <p>I.</p> <p>III. Establecer las metodologías, perspectivas, criterios y lineamientos <u>que incluyan la perspectiva de</u></p>

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2013
“AVANZANDO EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN JALISCO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO”

	<p>lineamientos para la integración de los planes y programas a que hace referencia la ley, a fin de verificar que éstos mantengan congruencia en su elaboración y contenido, con los principios, objetivos, metas, indicadores y estrategias del Plan Estatal de Desarrollo.</p> <p>VI. Diseñar, generar y operar el sistema de evaluación, seguimiento e información de avances sobre el cumplimiento de objetivos y metas del Plan Estatal de Desarrollo, así como de los planes institucionales, programas operativos anuales, sectoriales y especiales derivados del propio Plan Estatal de Desarrollo</p>	<p><u>género</u> para la integración de los planes y programas a que hace referencia la ley, a fin de verificar que éstos mantengan congruencia en su elaboración y contenido, con los principios, objetivos, metas, indicadores y estrategias del Plan Estatal de Desarrollo.</p> <p>VI. Diseñar, generar y operar el sistema de evaluación, seguimiento e información de avances sobre el cumplimiento de objetivos y metas, <u>incluyendo objetivos y metas encaminadas a obtener la igualdad entre mujeres y hombres</u>, del Plan Estatal de Desarrollo, así como de los planes institucionales, programas operativos anuales, sectoriales y especiales derivados del propio Plan Estatal de Desarrollo</p>
<p>CAPITULO IV De las Atribuciones en materia de Planeación Artículo 22.VI</p>	<p>Son atribuciones de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado, dentro de la planeación para el desarrollo, las siguientes:</p> <p>I.</p> <p>.</p> <p>.</p> <p>VI. Mantener informada a</p>	<p>Incluir:</p> <p>Son atribuciones de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado, dentro de la planeación para el desarrollo, las siguientes:</p> <p>I.</p> <p>.</p> <p>.</p> <p>VI. Mantener informada a la</p>

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2013
“AVANZANDO EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN JALISCO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO”

	<p>la Secretaría, sobre los logros y avances en la consecución de las metas contenidas en sus programas y proyectos emanados del Plan Estatal de Desarrollo, de manera mensual o con cualquier otra periodicidad que sea determinada por la Secretaría.</p> <p>Para cumplir con lo anterior deberán reportar a la Secretaría los avances en los indicadores contenidos en el sistema que se implemente para el seguimiento de los programas que sean de su competencia.</p> <p>La información deberá ser presentada con suficiencia, oportunidad y congruencia, con base a los lineamientos y criterios que establezca la Secretaría</p>	<p>Secretaría, sobre los logros y avances en la consecución de las metas contenidas en sus programas y proyectos emanados del Plan Estatal de Desarrollo, de manera mensual o con cualquier otra periodicidad que sea determinada por la Secretaría.</p> <p>Para cumplir con lo anterior deberán reportar a la Secretaría los avances en los indicadores contenidos en el sistema que se implemente para el seguimiento de los programas que sean de su competencia.</p> <p>La información deberá ser presentada con suficiencia, oportunidad, <u>desagregación por sexo en los casos pertinentes</u> y congruencia, con base a los lineamientos y criterios que establezca la Secretaría</p>
<p>TITULO TERCERO Del Proceso de Planeación para el Desarrollo</p> <p>CAPÍTULO I De los Ámbitos y Etapas de la Planeación</p> <p>Artículo 57. III Artículo 57. IV</p>	<p>A fin de poder definir responsabilidades y tareas, dentro de los principios normativos que regulan la administración pública estatal y municipal, así como para que el Sistema responda a los requerimientos de coherencia técnica y</p>	<p>Incluir: A fin de poder definir responsabilidades y tareas, dentro de los principios normativos que regulan la administración pública estatal y municipal, así como para que el Sistema responda a los requerimientos de coherencia técnica y</p>

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2013
“AVANZANDO EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN JALISCO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO”

	<p>coordinación institucional, indispensables en el proceso de planeación, se establecen los siguientes ámbitos:</p> <p>I.</p> <p>III. La planeación sectorial: la realizarán básicamente las dependencias del Ejecutivo Estatal que tienen bajo su responsabilidad la coordinación de los asuntos de un sector administrativo, y que consiste en expresar los objetivos definidos en la planeación estatal, de acuerdo a su respectivo ámbito de competencia. Además, en la planeación sectorial se establecerán los objetivos y prioridades propios del sector, considerando aquellas de carácter regional, y proporcionará el marco para la planeación de las entidades coordinadas. En este ámbito se elaborarán los programas sectoriales de mediano plazo, con sus correspondientes programas operativos anuales, que desagregarán e instrumentarán al Plan Estatal de Desarrollo en cada sector administrativo.</p>	<p>coordinación institucional, indispensables en el proceso de planeación, se establecen los siguientes ámbitos:</p> <p>I.</p> <p>III. La planeación sectorial: la realizarán básicamente las dependencias del Ejecutivo Estatal que tienen bajo su responsabilidad la coordinación de los asuntos de un sector administrativo, y que consiste en expresar los objetivos definidos en la planeación estatal, de acuerdo a su respectivo ámbito de competencia. Además, en la planeación sectorial se establecerán los objetivos y prioridades propios del sector, considerando aquellas de carácter regional, <u>incluyendo los objetivos de cada dependencia encaminados a buscar la igualdad entre mujeres y hombres,</u> y proporcionará el marco para la planeación de las entidades coordinadas. En este ámbito se elaborarán los programas sectoriales de mediano plazo, con sus correspondientes programas operativos anuales, que desagregarán e instrumentarán al Plan Estatal de Desarrollo en cada sector administrativo.</p>
--	--	--

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2013
“AVANZANDO EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN JALISCO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO”

	<p>IV. La planeación institucional: todas las entidades paraestatales deberán participar en el Sistema a través de sus respectivos programas operativos anuales elaborados por ellas mismas, que fijen objetivos evaluables por la instancia coordinadora del sector correspondiente. El Ejecutivo Estatal determinará, mediante acuerdo, aquellas entidades que deberán elaborar programas de mediano plazo, ya que muchas de ellas no cuentan con la infraestructura necesaria para integrarlos, en cuyo caso se vincularán al programa sectorial que corresponda</p>	<p>IV. La planeación institucional: todas las entidades paraestatales deberán participar en el Sistema a través de sus respectivos programas operativos anuales elaborados por ellas mismas, que fijen objetivos evaluables, <u>incluyendo los objetivos que buscan la igualdad entre mujeres y hombres</u>, por la instancia coordinadora del sector correspondiente. El Ejecutivo Estatal determinará, mediante acuerdo, aquellas entidades que deberán elaborar programas de mediano plazo, ya que muchas de ellas no cuentan con la infraestructura necesaria para integrarlos, en cuyo caso se vincularán al programa sectorial que corresponda</p>
<p>CAPITULO II Del Contenido Básico de los Planes y Programas Artículo 60.1.3 Artículo 60.4.1 Artículo 60.5.1 Artículo 60.6 Artículo 60.7</p>	<p>En la formulación o actualización de los planes de desarrollo estatal, regionales o municipales, de manera enunciativa más no limitativa, habrá de considerarse el siguiente contenido básico:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Antecedentes . . 1.3 Proceso metodológico empleado para la 	<p>Incluir:</p> <p>En la formulación o actualización de los planes de desarrollo estatal, regionales o municipales, de manera enunciativa más no limitativa, habrá de considerarse el siguiente contenido básico:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Antecedentes . . 1.3 Proceso metodológico <u>que incluye la perspectiva de género</u> empleado para la

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2013
“AVANZANDO EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN JALISCO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO”

	<p>integración o actualización del Plan</p> <ul style="list-style-type: none"> . . 4. Análisis del Diagnóstico. 4.1. Análisis de Problemas. 4.2. Análisis de Oportunidades. 4.3. Vocacionamiento. 5. Apartado Estratégico. 5.1. Visión o Imagen-Objetivo (de largo plazo). 5.2. Objetivos Estratégicos. 5.3. Estrategias asociadas a Objetivos Estratégicos. 6. Programas Sectoriales y Especiales por ejes de desarrollo. 7. Sistema de Seguimiento y Evaluación. 7.1. Indicadores y Metas asociadas a Objetivos. 8. Cartera de Proyectos Estratégicos. 	<p>integración o actualización del Plan</p> <ul style="list-style-type: none"> . . 4. Análisis del Diagnóstico. 4.1 Análisis de Problemas, <u>incluyendo problemas de desigualdad entre mujeres y hombres</u> 4.2. Análisis de Oportunidades. 4.3. Vocacionamiento 5. Apartado Estratégico 5.1 Visión o Imagen-Objetivo (de largo plazo) <u>que integre visión y objetivos para buscar la igualdad entre mujeres y hombres.</u> 6. Programas Sectoriales y Especiales por ejes de desarrollo, <u>que integren la perspectiva de género.</u> 7. Sistema de Seguimiento y Evaluación <u>que permitan evaluar los impactos de género</u>
<p>CAPÍTULO II De los Tipos de Evaluación Artículo 93</p>	<p>La evaluación de la eficacia y eficiencia de las acciones tendrán como objetivos orientar la</p>	<p>Incluir: La evaluación de la eficacia y eficiencia de las acciones tendrán como objetivos orientar la asignación de</p>

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2013
“AVANZANDO EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN JALISCO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO”

	<p>asignación de recursos y facilitar el diseño e implementación de correctivos a los programas y proyectos en proceso de ejecución. La evaluación deberá cubrir los siguientes aspectos:</p> <p>I. [...]</p>	<p>recursos y facilitar el diseño e implementación de correctivos a los programas y proyectos en proceso de ejecución. La evaluación deberá cubrir los siguientes aspectos</p> <p>I. [...]</p> <p><u>V. Resultados en términos de igualdad entre mujeres y hombres, que midan si las acciones que se están llevando a cabo buscan eliminar las desigualdades o si al contrario, las ahondan.</u></p>
--	---	--